



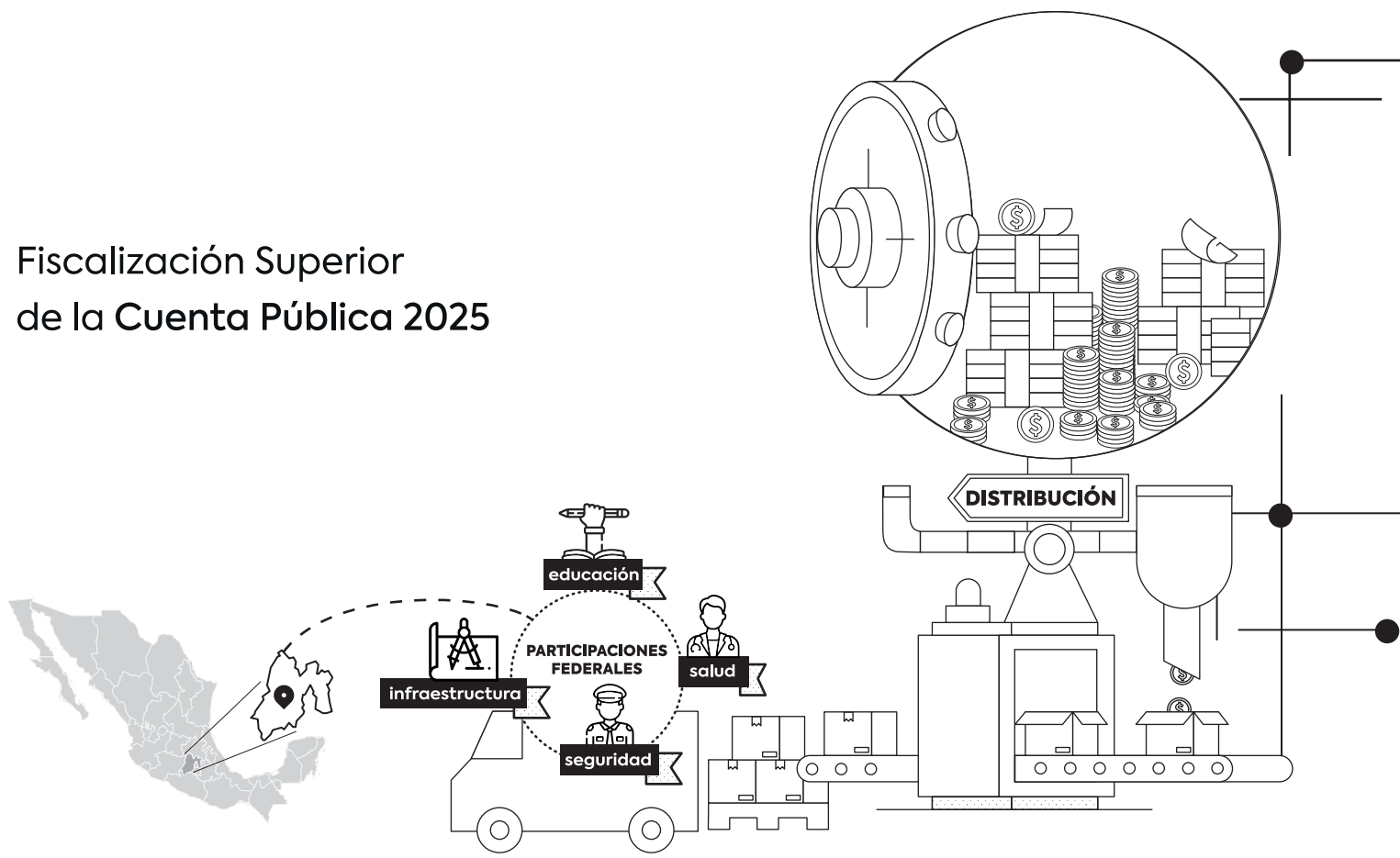
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1178

Distribución de las Participaciones Federales

Gobierno del Estado de México

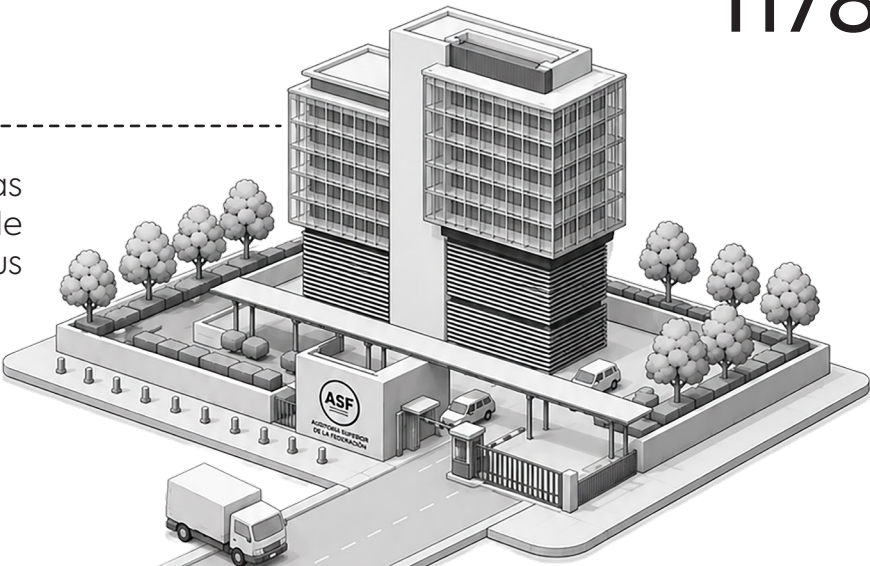
Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025





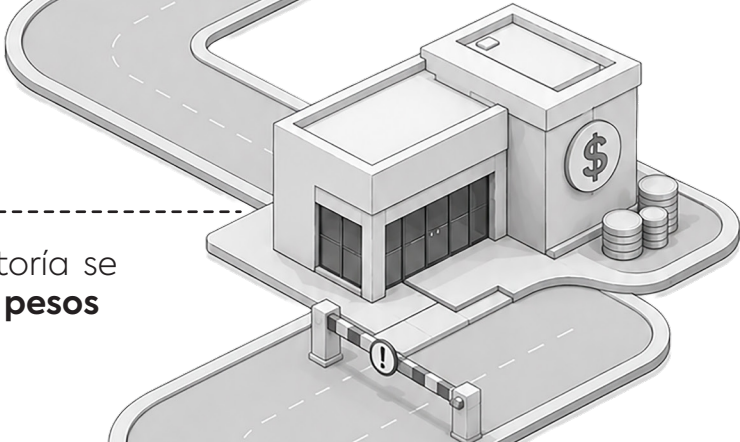
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



2 Impacto de la Intervención de la ASF

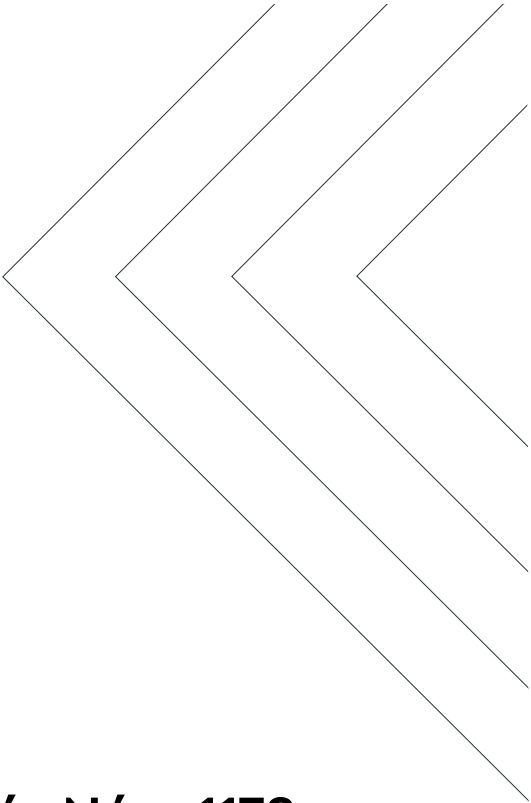
Previo a la conclusión de esta auditoría se recuperaron recursos por **602,812.88 pesos**



3 Resultados

Se determinaron **15** resultados, de los cuales, en **12** no se detectaron irregularidades y **3** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

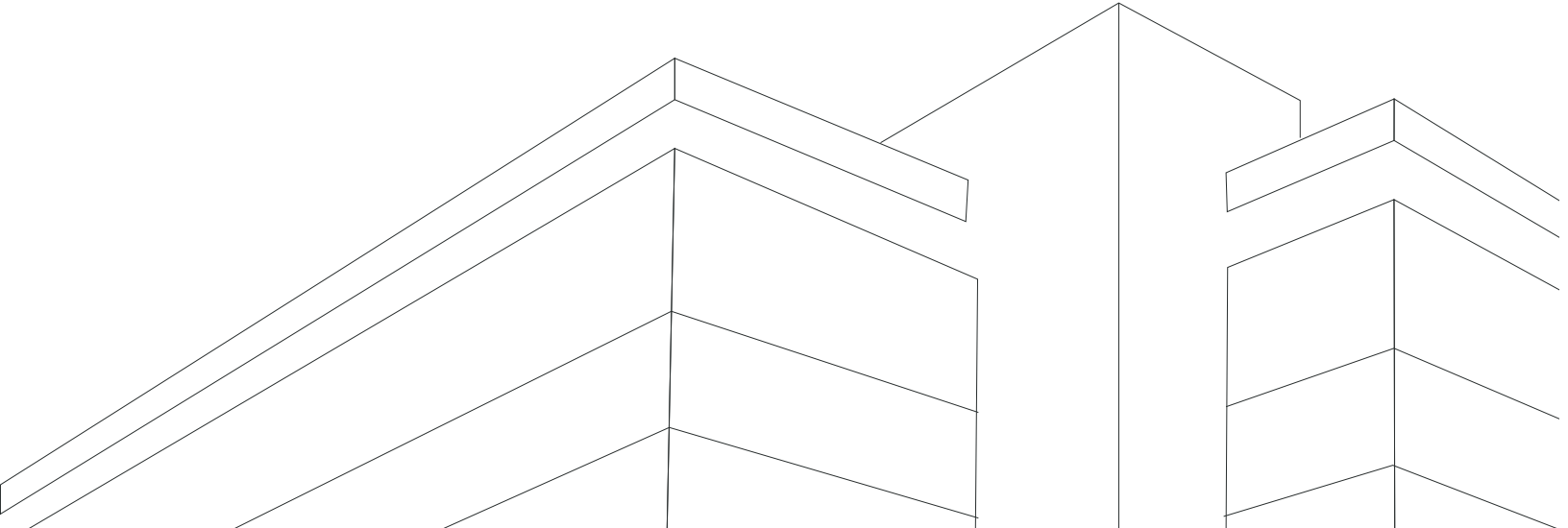




2 Informe Individual de Auditoría Núm 1178

Gobierno del Estado de México

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	40,975,736,837.96
Muestra Auditada	40,975,736,837.96
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 40,975,736,837.96 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de México durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de México distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 40,975,736,837.96 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México dispuso de la normativa en la que se establecieron las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.

Los recursos de las participaciones federales fueron distribuidos adecuadamente entre los municipios, de acuerdo con los coeficientes calculados.

Asimismo, las transferencias de los recursos se efectuaron en los montos que correspondían a cada municipio y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

En materia de transparencia se realizaron las publicaciones relativas al calendario de entrega; fórmulas y variables utilizadas; los montos estimados de las participaciones federales que les corresponden a los municipios; y los informes trimestrales con los importes de las participaciones federales pagadas.

No obstante, se determinaron algunas irregularidades en el pago de las participaciones federales a los municipios, ya que se identificaron retrasos en la ministración de los recursos del Fondo General de Participaciones, Fondo de Compensación, Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel e Impuesto Sobre la Renta, los cuales generaron rendimientos financieros por 592,529.57 pesos, los cuales fueron transferidos a los municipios en el transcurso de la auditoría.

Además, se descontaron 10,283.31 pesos a un municipio por encima del importe que correspondía descontar de rendimientos financieros por el anticipo que se le otorgó; el cual fue pagado al municipio en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 179,394,843,568.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (**véase Anexo 3, tabla 1**).

Para los recursos autoliquidables por concepto de tenencia o uso de vehículos, incentivos a la venta final de gasolina y diésel, y otros incentivos, la suma del importe anual de la información presentada por la entidad fiscalizada en las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados no

coincide con los montos presentados por la SHCP (**véase Anexo 3, tabla 2**).

Esto se debe a que la entidad fiscalizada clasificó en el rubro de otros incentivos, en el apartado de Gastos de Ejecución, los importes que correspondían a tenencia y los autoliquidables de gasolinas.

Cabe señalar que, en atención a las observaciones derivadas de la auditoría 844 a la Distribución de las Participaciones Federales realizada en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se llevaron a cabo reuniones con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, en las que se acordó que, a partir de junio de 2025, se registrarían en el apartado correspondiente los gastos de ejecución; además, de mayo a diciembre de 2025, ya no se identificaron diferencias en estos conceptos.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de México dispone del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), el cual fue aprobado por la legislatura local y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de marzo de 1999; su última reforma fue publicada el 17 de enero de 2025. En ese documento se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios (véase Anexo 3, tabla 3).

Las participaciones e incentivos federales derivados de convenios se calcularán para cada ejercicio fiscal, una vez identificada la asignación mensual que le corresponda a la entidad y la Secretaría determinará la participación mensual que le corresponda a cada municipio.

La SF realizará el pago de las participaciones a los municipios con coeficientes de distribución preliminares, con las variables disponibles al momento del cálculo.

La liquidación y el cálculo definitivo de los ingresos y el ajuste respectivo se realizarán y aplicarán en el transcurso de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, y se considerarán las cantidades que se hubieran afectado provisionalmente; en ese sentido, a la fecha de la auditoría, aún no se aplicaban los ajustes correspondientes a los fondos e incentivos que integran el IFP, el ISR - EBI, Tenencia y el FOFIR, en los cuales se aplica la actualización de las variables.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México se identificó que la Dirección General de Política Fiscal en la Secretaría de Finanzas

es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SF distribuyó y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 4**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Ingreso Federal Participable (IFP):

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM 70.0%), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Tenencia o Uso de Vehículos, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) e Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR - EBI)

En 2025, el Gobierno del Estado de México recibió 150,425,674,530.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Ingreso Federal Participable (IFP), por lo que 33,362,418,171.60 pesos debieron distribuirse entre los 125 municipios de la entidad federativa (véase Anexo 3, tabla 5).

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del IFP, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 33,362,418,168.94 pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, IEPS, ISAN, FOCO ISAN, TENENCIA, y del ISR - EBI, así como al 100.0%

del FFM de los recursos que les correspondían a los municipios, sin considerar el 30.0% del excedente el cual se describe en el resultado 5, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM)

En 2025, el Gobierno del Estado de México recibió recursos del 30.0% del excedente del FFM por 1,535,841,076.00 pesos, ya que dispuso de los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial vigentes, celebrados con 110 municipios de enero a diciembre de 2025.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En enero de 2025, la entidad fiscalizada determinó un coeficiente de distribución, con base en variables preliminares, para aplicarlo a los recursos recibidos de enero a mayo de ese año; en junio se actualizó la variable de la recaudación del Impuesto Predial validada por el Comité de Vigilancia y se determinó un nuevo coeficiente, por lo que se ajustaron los cálculos efectuados de enero a mayo y se aplicó ese último coeficiente para los meses de junio a diciembre.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente 1,535,841,076.07 pesos entre los 110 municipios que disponían de convenio, equivalentes al total de los recursos recibidos por el 30.0% del excedente del FFM.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Los recursos del FOFIR pagados al estado en 2025 ascendieron a 7,331,678,321.00 pesos de los cuales le correspondían a los municipios 1,466,335,664.20 pesos, es decir, el 20.0%.

Al respecto, los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente 1,466,335,663.00 pesos entre los 125 municipios, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación (FOCO)

En 2025, al Gobierno del Estado de México le pagaron 465,690,505.00 pesos por concepto del FOCO, de los cuales 93,138,101.00 pesos, es decir, el 20.0%, correspondía a los municipios.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 125 municipios 93,138,100.93 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)

Los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados en 2025 al Estado de México ascendieron a 2,380,724,240.00 pesos, de los cuales 2,379,540,946.00 pesos fueron transferidos por la SHCP a la entidad y 1,183,294.00 pesos correspondieron a recursos autoliquidables; es decir, son recursos recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los recursos de este impuesto a la entidad. El 20.0% del impuesto correspondía a los municipios, es decir, 476,144,848.00 pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente 476,144,847.98 pesos entre los 125 municipios, equivalentes al 20.0% del total del impuesto.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SF, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio

personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de México recibió recursos por 13,215,132,430.00 pesos, por este concepto, de los cuales 4,041,858,977.16 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 10

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de México a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales 2025 a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado de México a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios, que acreditan la entrega de los recursos de las participaciones e incentivos federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de México pagó 40,970,739,030.28 pesos a los 125 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 8,038,367,298.17 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 32,932,371,732.11 pesos (**véase Anexo 3, tabla 6**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2025 a los 125 municipios del Estado de México, se determinó que se le pagaron los recursos que les fueron distribuidos, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 4,041,858,977.16 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 4,036,861,173.13 pesos, debido a que la SF descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes de los ejercicios 2023 y 2024, por 10,462,101.00 pesos en 28 municipios, que no habían sido aplicadas. Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 5,464,297.00 pesos de 20 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026 (**véase Anexo 3, tabla 7**).

Resultado 11

Transferencia y control de los recursos

Se recuperaron recursos por 592,529.57 pesos por concepto de rendimientos financieros generados por el retraso en la ministración de los recursos del Fondo General de Participaciones¹.

Con la revisión de la documentación proporcionada por la SF, se identificó que existieron retrasos en la ministración de los

recursos por concepto del FGP, FOCO, IEPS Gasolinas y el ISR a los 125 municipios de la entidad, los cuales generaron rendimientos financieros por 596,992.58 pesos que no fueron pagados a los municipios (**véase Anexo 3, tabla 8**).

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago a los municipios por 592,529.57 pesos, por concepto de rendimientos financieros generados por el atraso en la ministración de los recursos del FGP.

Asimismo, remitió una nota aclaratoria en la que se menciona que las transferencias realizadas a Capulhuac, Tequixquiac y a Tenango del Aire se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, fueron devueltas, ya que las cuentas bancarias no estaban disponibles. Al respecto, se proporcionaron los oficios remitidos por los municipios mediante los cuales notificaron la nueva cuenta y posteriormente se realizaron los depósitos, con los que se aclararon 4,463.01 pesos.

De acuerdo con lo anterior se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0028/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

¹ Resultado acotado de la observación.

Resultado 12

Transferencia y control de los recursos

Se recuperaron recursos por 10,283.31 pesos que se habían descontado indebidamente a un municipio por concepto de intereses de un anticipo otorgado².

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SF, se verificó que en los 125 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP y del FOFIR por 8,038,367,298.17 pesos (**véase Anexo 3, tabla 9**).

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado afectó únicamente los fondos permitidos en la normativa para estos fines, ya que, si bien se afectó el FOFIR, esto fue por la compensación anual definitiva 2024 del FEIEF; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

AFFECTACIONES FEDERALES

- **Retención solicitada por adeudo del ISR**

La SHCP realizó descuentos por 89,556,914.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de México por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de 20 municipios. Para acreditar lo anterior, la SF presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación del FGP.

- **Compensación por Faltante inicial del FEIEF**

En 2025, se aplicaron afectaciones a los 125 municipios del estado por concepto de la Compensación por Faltante Inicial del FEIEF por 372,547,330.64 pesos. Ese importe que fue descontado conforme a lo descrito en el Decreto Número 157, “Por el que se establecen las condiciones para que los

municipios accedan al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas”, publicado el 14 de julio de 2020 en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, en el cual se establece que los recursos que la Federación afecte al Gobierno del Estado, con cargo al FGP, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de la potenciación de los recursos del FEIEF, serán compensados contra los recursos que le correspondan al municipio, por concepto del FGP, en la misma proporción en que el municipio se benefició de ellos.

En ese sentido, se verificó que los coeficientes utilizados para la disminución del FEIEF en el ejercicio fiscal 2025 se realizaron en proporción de los recursos recibidos en 2020 y 2023 bajo el mecanismo del FEIEF antes referido; de acuerdo con lo anterior, se aplicaron deducciones a los 125 municipios por 372,547,330.64 pesos, que fueron debidamente calculadas.

- **Cablevisión, S.A. de C.V.**

La entidad fiscalizada presentó las constancias de compensación del FGP emitidas por la SHCP, en las cuales se reportó el descuento por 4,764,161.00 pesos por concepto de Cablevisión, S.A. de C.V., correspondiente al municipio de Naucalpan de Juárez; además, se dispuso de los oficios de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, mediante los cuales se presentó la resolución a favor de Cablevisión, S.A. de C.V., y solicita a la Coordinación Fiscal de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP que sea devuelto el importe solicitado más los intereses correspondientes.

² Ídem.

AFECTACIONES ESTATALES

- **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la SF, se verificó la formalización de 97 convenios para el pago en parcialidades de las contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, que celebran, por una parte el ISSEMYM y, por la otra, el mismo número de municipios.

Para el ejercicio fiscal 2025, se aplicaron afectaciones por 5,826,513,724.04 pesos; al respecto, se presentó evidencia de que esos recursos fueron solicitados por el ISSEMYM mediante oficios, y se verificó que fueron pagados mensualmente.

- **Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM)**

La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las solicitudes de incorporación al FFAM, en las cuales 62 municipios expresaron su interés de incorporarse al fondo de ahorro; además, autorizaron a la SF para realizar el descuento y retención de las participaciones federales, para que los recursos fueran invertidos en la Institución Financiera que ofreciera las mejores condiciones de mercado y asegurara los máximos rendimientos, con el fin de que el monto acumulado más los rendimientos se otorgaran a los municipios dentro de los primeros 15 días de diciembre de 2025. También se presentaron las actas de cabildo con la autorización para incorporarse al fondo.

De acuerdo con lo anterior, de julio a noviembre de 2025, se aplicaron descuentos por 417,295,681.08 pesos; el monto descontado se invirtió y generó rendimientos por 6,115,767.06 pesos, por lo que, el 11 de diciembre de 2025, se transfirieron 423,411,448.14 pesos, a las cuentas notificadas previamente por los municipios.

Como resultado del desfase en la transferencia de los recursos del FGP (lo que

corresponde a diciembre de 2025, se paga en enero de 2026), se identificó que, en enero de 2026, se aplicaron descuentos por 38,401,170.12 pesos, correspondientes a las solicitudes de incorporación al FFAM para el 2026; esos recursos serán transferidos en 2026 a los municipios, conforme lo establece la normativa.

- **Fideicomisos**

En 2025, se afectaron los recursos de las participaciones federales de cinco municipios por 612,933,199.44 pesos, lo que representó el 30.0% del FGP, para el pago de fideicomisos (véase Anexo 3, tabla 10).

Con base en lo anterior, se dispuso de los contratos de apertura de crédito simple, las autorizaciones de los cabildos municipales y de la legislatura local, los Registros Públicos Únicos, los contratos de apertura de los fideicomisos irrevocables, así como de los pagos realizados en los que se acreditan los depósitos a los fideicomisos por el importe descontado a los municipios.

Sin embargo, el importe transferido a los fideicomisos fue menor al previsto en el contrato, debido a que el cálculo del 30.0% se aplicó sobre el monto asignado al municipio una vez aplicado el descuento por el concepto del faltante del FEIEF, y no sobre la asignación mensual a los municipios del FGP, sin aplicar ese descuento.

- **Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)**

Se identificó que a 35 municipios del Estado de México se les afectaron 520,565,488.24 pesos por concepto del FEFOM, por lo que se presentaron los convenios de adhesión al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 1734, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el Banco INVEX, S.A., el cual sirve como medio de captación y administración de las participaciones y el FEFOM.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó las autorizaciones de los cabildos municipales y de la legislatura local, las inscripciones en el Registro Público Único y en el Registro Estatal y los contratos de apertura de crédito, así como los reportes mensuales del Banco INVEX, en donde se reflejaron los pagos por 517,459,860.83 pesos, de los cuales 170,728,826.88 pesos se destinaron al pago de amortización del financiamiento y 346,731,033.95 pesos para el pago de intereses. La diferencia por 3,105,627.41 pesos corresponde a las deducciones aplicadas al municipio de Ecatepec de Morelos, por este concepto en enero de 2026, ya que, si bien la solicitud de pago de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. consideraba el monto antes mencionado, no se presentó evidencia del pago al tercero correspondiente.

- **Anticipos de participaciones y cargas financieras**

En 2025, se aplicaron retenciones a 13 municipios por 24,724,015.25 pesos, de los cuales 21,266,636.63 pesos corresponden a anticipos y 3,457,378.62 pesos de las cargas financieras aplicadas y que también fueron con cargo a sus participaciones federales.

Al respecto, se presentaron nueve oficios mediante los cuales los municipios solicitaron el anticipo de las participaciones federales por 219,291,906.00 pesos, así como la evidencia del pago en las cuentas notificadas de los municipios correspondientes.

En el capítulo primero del “Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para el cálculo de los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de México en concepto de Participaciones Federales y Estatales para el Ejercicio Fiscal 2025”, publicado el 14 de febrero de 2025, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, se establece que, en caso de solicitar un

adelanto de participaciones, la Secretaría determinará el monto por adelantar, en función del flujo de participaciones del municipio, el cual incluirá la carga financiera generada hasta su liquidación, que se calculará sobre el saldo insoluto respecto de los días efectivamente transcurridos, dividido entre 360 y multiplicado por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días publicada por el Banco de México.

Con base en la Circular 3/2023 del Banco de México publicada el 02 de junio de 2023, se estipuló que “se prohibirá el uso de la TIIE a plazo de 28 días para nuevas operaciones derivadas que se formalicen a partir del 1 de enero de 2025”, por lo que para el cálculo de los intereses se ocupó la TIIE de fondeo.

De acuerdo con lo anterior, la SF realizó el cálculo de los intereses conforme a su normativa, por lo que se verificó que se descontaron los montos convenidos más los intereses con cargo a sus participaciones federales, de junio de 2025 a enero de 2026, correspondientes a 21,266,636.63 pesos de descuentos por el anticipo, y 3,457,378.62 pesos de cargas financieras.

Cabe señalar que una vez aplicado el mecanismo para el cálculo de las cargas financieras se identificaron diferencias entre el monto que resultó del cálculo y el monto descontado al municipio de Amanalco, al que se le descontaron 10,283.31 pesos más de lo que correspondía, sin que se presentara la justificación al respecto.

- **Liquidación 2024**

En mayo de 2025, de acuerdo con lo señalado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Gobierno del Estado efectuó la liquidación 2024, por la actualización del coeficiente con las variables definitivas; al respecto, la entidad federativa realizó la retención de recursos por 128,002,944.37 pesos a 57 municipios, de acuerdo con las constancias de liquidación donde se presentaron las afectaciones a los recursos de

las participaciones federales que les correspondían; asimismo, se verificó el pago en los casos aplicables.

Además, los montos se corresponden con los publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de los coeficientes de distribución de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2025”.

- **Compensación FEIEF anual definitivo 2024**

Se realizaron afectaciones a los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) de los 125 municipios por 3,062,669.99 pesos por concepto de la compensación definitiva de 2024 del FEIEF, que la SHCP notificó a la entidad, con los montos a cargo en los fondos vinculados a la Recaudación Federal Participable, debido a que las compensaciones provisionales entregadas en 2024 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio 2024.

Los cálculos realizados por la SF para la determinación de los importes por descontar a cada municipio fueron correctos, los cuales se efectuaron de conformidad con los criterios de distribución del fondo y se notificó a los municipios la aplicación de la deducción mediante las constancias de liquidación.

Asimismo, el Gobierno del Estado realizó el reintegro de los recursos a la cuenta del Fideicomiso del FEIEF por 15,313,350.00 pesos, que incluye el importe descontado a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no presentó la documentación que justifique las deducciones efectuadas a los municipios por 10,283.31 pesos correspondientes a cargas financieras del anticipo otorgado al municipio de Amanalco, así como tampoco la evidencia que acredite el pago por 3,105,627.41 pesos a BANOBRAS.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la transferencia realizada al municipio de Amanalco por 10,283.31 pesos, los cuales se habían descontado de más al municipio por concepto de los intereses calculados respecto del anticipo otorgado.

Además, se presentó el comprobante electrónico de la transferencia realizada el 3 de febrero de 2026 al fideicomiso a BANOBRAS por 3,179,404.92 pesos; en ese sentido, el monto descontado al municipio por 3,105,627.41 pesos, en enero de 2026, es menor, ya que BANOBRAS remitió un oficio en el que se actualizaba el monto por pagar.

También se presentó una nota, emitida por la entidad fiscalizada, en la que se menciona la actualización de ese monto y que posteriormente se realizará el ajuste de ese descuento al municipio. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0029/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 13

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 14 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad el “Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para el cálculo de los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de México en concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del Estado de México.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 14 de julio, 15 de octubre de 2025 y 15 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SF³ del Gobierno del Estado de México, se verificó que incluyó un apartado denominado

“participaciones a municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 14

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el

³ <https://sfpya.edomexico.gob.mx/participaciones/>

Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 15

Fortalezas y áreas de mejora

La SF del Gobierno del Estado de México, mediante las direcciones de Política Fiscal y Tesorería, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en esos procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de México por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de México dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los

recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos en la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de México transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SF, el apartado denominado “participaciones a municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Existió retraso en el pago de las participaciones federales del FGP, FOCO, Gasolinas y Diésel y del ISR.
- No se dispone de mecanismos de control para el resguardo de la información y documentación de las participaciones federales, ya que no se dispuso de la documentación que justifique algunas de las deducciones aplicadas a los municipios.
- Los montos determinados de las deducciones realizadas en los recursos del FGP por concepto de los fideicomisos fueron menores que los previstos en los contratos, debido a que el cálculo del

30.0% se aplicó sobre el monto asignado al municipio una vez aplicado el descuento por el concepto del faltante del FEIEF, y no sobre la asignación mensual al municipio del FGP, sin aplicar ese descuento. En ese sentido, se carece de mecanismos de control y de revisión.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, a los responsables de los procesos, para atender las áreas de mejora detectadas.

Al respecto, la entidad fiscalizada, designó a un servidor público para dar seguimiento a los pagos que se realizan; lo anterior con el fin de mantener la eficiencia en la gestión administrativa y asegurar la trazabilidad y transparencia.

Además, se presentó un oficio en el que se describe que se llevarán a cabo las acciones siguientes:

- Revisar los expedientes relacionados con las operaciones observadas.
- Verificar la integración de la documentación que soporte las deducciones.
- La actualización y disponibilidad de la documentación relacionada con los anticipos, apoyos y demás operaciones vinculadas con la distribución de las participaciones federales.

También se remitió un oficio en el que se indica que se realizarán adecuaciones para que, en lo subsecuente, la afectación de los fideicomisos se calcule sobre las participaciones federales brutas, es decir, antes de aplicar cualquier descuento. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 602,812.88 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



1 legajo, 2025

Folio
175
DC

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN 2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

RECIBIDO
03 JUN 2026
11:20h
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/2244/2026.
Toluca de Lerdo, México, 01 de junio de 2026.

MAESTRA
BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORIAS
A MUNICIPIOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE
LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número UAEM/DEAM/039/2026, mediante el cual se cita a reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número "1178" denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2025.

En atención a los resultados observados descritos en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares, en mi carácter de Encargado de efectuar el seguimiento operativo de las acciones de fiscalización, remito la siguiente información:

Dependencia / Organismo	Información adjunta
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas	<ul style="list-style-type: none">• Oficio original número 2070000300000005-0194/2026• Copia Certificada del Acuerdo de Radicación con Número de Expediente OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0028/2026 (Resultado Número 11)• Copia Certificada del Acuerdo de Radicación con Número de Expediente OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0029/2026 (Resultado Número 12)
Secretaría de Finanzas	<ul style="list-style-type: none">• Oficio Original Número 207040020100005/419/2026• Resultado 11• Resultado 12• Resultado 15• Oficio Original Número 20705002A0000000-0514/2026• CD Simple• Copia Simple de Atenta Nota• Copia Simple de Oficio Número CAP/TM/254/2025• Copias Simples de Estados de Cuenta Bancarios• Copia Simple de Oficio Número MT/TM/022/001/2025• Copia Simple del Oficio Número MTA/TESRIA/T/2025/004• Copia Simple del Oficio Número 20705100L/216/2026• CD Certificado

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx



CONTRALORÍA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/2787/2026.
Toluca de Lerdo, México, 09 de junio de 2026.

**MAESTRA
BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número UAEM/DEAM/039/2026, mediante el cual se notificó la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número "1178" denominada **"Distribución de las Participaciones Federales"**, Cuenta Pública 2025.

En atención a los resultados observados, en mi carácter de Encargado de efectuar el seguimiento operativo de las acciones de fiscalización, en alcance al similar 21802A000000000/2244/2026 remito la siguiente información:

Dependencia / Organismo	Información adjunta
Secretaría de Finanzas	<ul style="list-style-type: none">• Oficio original número 20704002010000S/466/2026• Copia certificada de los oficios números 20705001000000S/357/2026, 20705000000000L/092/2026 y 20705002A000000-0532/2026.• Copia certificada del diverso 20705002A000000-0513/2026.• Copia certificada del diverso 20705002010200L-019/2026.• Copia certificada del diverso 20705101000200L/093Bis/2026.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Mtra. Sonia Isela Díaz Manjarrez, Contadora General Gubernamental.
Lic. Arturo Alfonso Mondragón Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.
Archivo/Minutario
RAK/RLCC
Elaboró: Carlos Rene Llaven Avalos.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	141,139,647,438.00
Fondo de Fomento Municipal	5,632,445,158.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,331,678,321.00
Fondo de Compensación	465,690,505.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,357,044,390.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	2,380,724,240.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	13,215,132,430.00
Tenencia o uso de vehículos	890,082.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	382,002,456.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,882,246,555.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	84,975,696.00
Otros Incentivos ^{2/}	4,522,366,297.00
Total	179,394,843,568.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 1,183,294.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{2/} Incluye 567,239,527.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR - EBI).

Tabla 2

DIFERENCIAS EN LOS MONTOS DETERMINADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Incentivo	SHCP (A)	Gobierno del Estado (B)	Diferencias (C)= (B-A)
Tenencia o uso de vehículos	890,082.00	889,702.00	-380.00
Autoliquidables de gasolinas	1,183,294.00	1,168,267.00	-15,027.00
Otros incentivos	4,522,366,297.00	4,522,381,707.00	15,410.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en el CFEMyM	Variables	Fuentes de información
Artículos 219, fracción I, incisos A), B), D), E), F) y G), y 221 Ingreso Federal Participable (IFP)			<ul style="list-style-type: none"> El 70.0% de acuerdo con la proporción de la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Suministros de Agua de todos los municipios. El 30.0% de acuerdo con la proporción del municipio, con la sumatoria total de la población. Monto de participación que correspondió al municipio en 2017 de la Recaudación Federal Participable. 	<ul style="list-style-type: none"> La última información validada por el Comité de Vigilancia. Última Información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del 14 de febrero de 2025.
Fondo General de Participaciones (FGP) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ^{1/}	20.0	20.0		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) Fondo de Fomento Municipal (FFM) (monto 2013 y el excedente del 70.0%)	100.0	100.0		
Artículos 219, fracción I, inciso A), numeral A.1 y 220 FFM (excedente del 30.0%)	100.0	100.0	<ul style="list-style-type: none"> Se distribuirán entre los municipios en proporción directa con el valor mínimo entre el resultado del cociente de la recaudación del Impuesto Predial y el número 2, por la población de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de ese impuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del 14 de febrero de 2025. La última información validada por el Comité de Vigilancia del Estado. Convenios de coordinación fiscal en el Impuesto Predial, celebrados con el Gobierno del Estado de México y publicados en la "Gaceta del Gobierno".
Artículos 219, fracción I, incisos F) y J), y 221 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR - EBI) ^{2/}	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> La distribución se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la distribución del Fondo Municipal de Participaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Última Información dada a conocer por el INEGI.
Tenencia o Uso de Vehículos	20.0	20.0		
Artículos 219, fracción I, inciso H) y 224 Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)			<ul style="list-style-type: none"> El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio en el año que se calcula, con base en la última información oficial que dio a conocer el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020. El 30.0% correspondiente se distribuirá en partes iguales entre los municipios del estado. Las participaciones derivadas del ISR correspondiente a cada Ayuntamiento y sus organismos públicos descentralizados se transferirán a cada municipio conforme al monto efectivamente enterado a la federación. El 100.0% correspondiente del monto pagado a cada municipio del mes en que se realiza el cálculo durante el año 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> Última Información dada a conocer por el INEGI.
Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	20.0		
Artículos 219, fracción I, inciso I) y 223 Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	<ul style="list-style-type: none"> La diferencia entre lo pagado en 2021 y el año del cálculo se distribuirá conforme lo siguiente: El 50.0% corresponde a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial de cada municipio, derivado de la coordinación mediante convenio. El 50.0% corresponde a la eficiencia recaudatoria de los Derechos de Agua de cada municipio, derivado de la coordinación mediante convenio La proporción de población de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro del Impuesto Predial con el Estado, multiplicado por la tasa de crecimiento de los coeficientes de eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y recaudatoria de los Derechos de Agua de cada municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficios de aviso de pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La cantidad efectivamente otorgada a cada municipio percibido de forma mensual durante el año 2021. Convenios de coordinación fiscal en el Impuesto Predial, celebrados con el Gobierno del Estado de México y publicados en la "Gaceta del Gobierno". Recaudación del Impuesto Predial y los Derechos por el suministro agua de cada municipio del ejercicio inmediato anterior. La última información oficial de la población que hubiera dado a conocer el INEGI para cada municipio.
Artículos 219, fracción I, inciso C) y 221 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del CFEMyM.

^{1/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

^{2/} El monto del ISR - EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

CFEMyM: Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS
A LOS MUNICIPIOS, POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	141,139,647,438.00	28,227,929,487.60	28,227,929,487.66	20.0	28,227,929,487.61	20.0
FFM	5,632,445,158.00	5,632,445,158.00	5,632,445,155.55	100.0	5,632,445,155.91	100.0
FOFIR	7,331,678,321.00	1,466,335,664.20	1,466,335,663.00	20.0	1,466,335,663.00	20.0
FOCO	465,690,505.00	93,138,101.00	93,138,100.93	20.0	93,138,100.93	20.0
IEPS	2,357,044,390.00	471,408,878.00	471,408,877.85	20.0	471,408,877.85	20.0
GyD ^{3/}	2,380,724,240.00	476,144,848.00	476,144,847.98	20.0	476,144,847.98	20.0
ISR ^{4/}	13,215,132,430.00	4,041,858,977.16	4,041,858,977.16	N/A	4,036,861,173.13	N/A
TENENCIA	890,082.00	178,016.40	178,016.65	20.0	178,016.65	20.0
FOCO ISAN	382,002,456.00	76,400,491.20	76,400,491.02	20.0	76,400,491.02	20.0
ISAN	1,882,246,555.00	376,449,311.00	376,449,310.95	20.0	376,449,310.87	20.0
ISR – EBI	567,239,527.00	113,447,905.40	113,447,905.33	20.0	113,447,905.33	20.0
Total	175,354,741,102.00	40,975,736,837.96	40,975,736,834.08		40,970,739,030.28	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 179,394,843,568.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR - EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} Incluye 1,183,294.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{4/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. Las diferencias entre el monto distribuido y pagado se señalan en el resultado 10.

N/A: No Aplica

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL INGRESO FEDERAL PARTICIPABLE
POR FONDO E INCENTIVO QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Porcentaje por distribuir %	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado	Diferencias
	(A)		(B)	(C)	(D) = (B) - (C)
FGP	141,139,647,438.00	20.0	28,227,929,487.60	28,227,929,487.66	-0.06
FFM ^{1/}	4,096,604,082.00	100.0	4,096,604,082.00	4,096,604,079.48	2.52
IEPS	2,357,044,390.00	20.0	471,408,878.00	471,408,877.85	0.15
TENENCIA	890,082.00	20.0	178,016.40	178,016.65	-0.25
FOCO ISAN	382,002,456.00	20.0	76,400,491.20	76,400,491.02	0.18
ISAN	1,882,246,555.00	20.0	376,449,311.00	376,449,310.95	0.05
ISR – EBI	567,239,527.00	20.0	113,447,905.40	113,447,905.33	0.07
Total	150,425,674,530.00		33,362,418,171.60	33,362,418,168.94	2.66

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} No incluye 1,535,841,076.00 pesos correspondientes al 30.0% del excedente del FFM, los cuales se presentan en el resultado 5.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28 (A)	Afectaciones Aplicadas (B)	Neto pagado (C)= (A)-(B)
<u>Participaciones pagadas:</u>			
FGP	28,227,929,487.61	8,035,304,628.18	20,192,624,859.43
FFM	5,632,445,155.91		5,632,445,155.91
FOFIR	1,466,335,663.00	3,062,669.99	1,463,272,993.01
FOCO	93,138,100.93		93,138,100.93
IEPS	471,408,877.85		471,408,877.85
GyD	476,144,847.98		476,144,847.98
ISR	4,036,861,173.13		4,036,861,173.13
TENENCIA	178,016.65		178,016.65
FOCO ISAN	76,400,491.02		76,400,491.02
ISAN	376,449,310.87		376,449,310.87
ISR-EBI	113,447,905.33		113,447,905.33
Total pagado	40,970,739,030.28	8,038,367,298.17	32,932,371,732.11

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025
A LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Monto
1	Aculco	1,951.00
2	Amanalco	1,084.00
3	Atenco	3,154.00
4	Chapa de Mota	965.00
5	Cuautitlán	17,248.00
6	Huixquilucan	2,276,153.00
7	Luvianos	996.00
8	Metepéc	164,042.00
9	Nicolás Romero	368,351.00
10	Ozumba	1,616.00
11	Santo Tomás	77,167.00
12	Soyaniquilpan de Juárez	2,150.00
13	Tianguistenco	70,147.00
14	Timilpan	17,707.00
15	Tlalnepantla de Baz	2,108,532.00
16	Tultepec	26,445.00
17	Villa de Allende	7,543.00
18	Villa Guerrero	506.00
19	Zacazonapan	11,450.00
20	Zumpango	307,090.00
	Total	5,464,297.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Tabla 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL RETRASO
EN EL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Municipio	Fondo	Días de atraso	Rendimientos	Municipio	Fondo	Días de atraso	Rendimientos
Acambay de Ruíz Castañeda	FGP	1	2,077.10	Ocuilán	FGP	1	1,441.89
Acolman	FGP	1	4,908.95	Otumba	FGP	1	1,438.34
Aculco	FGP	1	1,311.26	Otzoloapan	FGP	1	1,025.39
Almoloya de Alquisiras	FGP	1	1,516.41	Otzolotepec	FGP	1	3,435.12
Almoloya de Juárez	FGP	1	5,940.26	Ozumba	FGP	1	1,633.11
Almoloya del Río	FGP	1	1,539.18	Papalotla	FGP	1	1,101.48
Amanalco	FGP	1	828.44	Polotitlán	FGP	1	1,794.54
Amatepec	FGP	1	1,934.91	Rayón	FGP	1	1,081.16
Amecameca	FGP	1	1,900.43	San Antonio la Isla	FGP	1	1,400.35
Apaxco	FGP	1	1,740.71	San Felipe del Progreso	FGP	1	4,727.00
Atenco	FGP	1	1,327.74	San José del Rincón	FGP	1	2,405.12
Atizapán	FGP	1	1,248.13	San Martín de las Pirámides	FGP	1	1,392.09
Atizapán de Zaragoza	FGP	1	19,783.19	San Mateo	FGP	1	2,287.50
Atlacomulco	FGP	1	3,112.34	San Simón de Guerrero	FGP	1	1,290.51
Atlautla	FGP	1	1,795.36	Santo Tomás	FGP	1	1,055.17
Axapusco	FGP	1	1,142.51	Soyaniquilpan de Juárez	FGP	1	1,635.20
Ayapango	FGP	1	1,192.06	Sultepec	FGP	1	1,731.51
Calimaya	FGP	1	1,422.18	Tecámac	FGP	1	7,503.35
Capulhuac	FGP	1	1,103.56	Tejupilco	FGP	1	2,547.10
Chalco	FGP	1	7,435.73	Temamatla	FGP	1	1,614.95
Chapa de Mota	FGP	1	1,606.00	Temascalapa	FGP	1	1,622.96
Chapultepec	FGP	1	1,328.84	Temascalcingo	FGP	1	3,030.24
Chiautla	FGP	1	1,431.52	Temascaltepec	FGP	1	1,389.04
Chicoloapan	FGP	1	3,736.14	Temoaya	FGP	1	2,652.66
Chiconcuac	FGP	1	1,235.03	Tenancingo	FGP	1	1,442.57
Chimalhuacán	FGP	1	11,166.33	Tenango del Aire	FGP	1	1,265.64
Coacalco de Berriozábal	FGP	1	6,247.58	Tenango del Valle	FGP	1	2,101.15
Coatepec Harinas	FGP	1	1,720.04	Teoloyucan	FGP	1	1,244.68
Cocotitlán	FGP	1	1,535.52	Teotihuacán	FGP	1	2,266.20
Coyotepec	FGP	1	898.22	Tepetlaotoc	FGP	1	1,977.90
Cuautitlán	FGP	1	4,210.39	Tepetlilpa	FGP	1	1,395.80
Cuautitlán Izcalli	FGP	1	19,613.02	Tepotzotlán	FGP	1	5,650.24
Donato Guerra	FGP	1	1,471.42	Tequixquiac	FGP	1	2,386.52
Ecatepec de Morelos	FGP	1	39,092.11	Texcaltitlán	FGP	1	1,496.89
Ecatzingo	FGP	1	1,290.05	Texcalyacac	FGP	1	962.88
El Oro	FGP	1	1,340.79	Texcoco	FGP	1	9,037.29
Huehuetoca	FGP	1	4,982.34	Tezoyuca	FGP	1	2,074.40
Hueyopxtla	FGP	1	1,693.28	Tianguistenco	FGP	1	2,359.63
Huixquilucan	FGP	1	10,028.48	Timilpan	FGP	1	1,543.54
Isidro Fabela	FGP	1	1,059.06	Tlalmanalco	FGP	1	1,663.94
Ixtapaluca	FGP	1	5,137.48	Tlalnepantla de Baz	FGP	1	55,100.73
Ixtapan de la Sal	FGP	1	1,974.12	Tlatlaya	FGP	1	2,259.79
Ixtapan del Oro	FGP	1	993.64	Toluca	FGP	1	45,037.16
Ixtlahuaca	FGP	1	5,591.05	Tonanitla	FGP	1	1,093.31
Jaltenco	FGP	1	1,439.67	Tonatico	FGP	1	1,422.79
Jilotepec	FGP	1	3,490.82	Tultepec	FGP	1	3,497.32
Jilotzingo	FGP	1	957.06	Tultitlán	FGP	1	15,565.19
Jiquipilco	FGP	1	2,392.52	Valle de Bravo	FGP	1	2,631.87
Jocotitlán	FGP	1	3,433.57	Valle de Chalco Solidaridad	FGP	1	11,849.87
Joquicingo	FGP	1	952.23	Villa de Allende	FGP	1	1,851.25

Municipio	Fondo	Días de atraso	Rendimientos	Municipio	Fondo	Días de atraso	Rendimientos
Juchitepec	FGP	1	1,497.65	Villa del Carbón	FGP	1	2,795.70
La Paz	FGP	1	9,994.94	Villa Guerrero	FGP	1	2,103.66
Lerma	FGP	1	5,548.28	Villa Victoria	FGP	1	2,156.28
Luvianos	FGP	1	1,294.31	Xalatlaco	FGP	1	1,350.00
Malinalco	FGP	1	1,555.82	Xonacatlán	FGP	1	1,777.99
Melchor Ocampo	FGP	1	1,330.82	Zacazonapan	FGP	1	979.67
Metepec	FGP	1	16,784.18	Zacualpan	FGP	1	1,351.27
Mexicaltzingo	FGP	1	1,688.84	Zinacantepec	FGP	1	4,243.77
Morelos	FGP	1	2,146.37	Zumpahuacán	FGP	1	1,277.85
Naucalpan de Juárez	FGP	1	37,835.29	Zumpango	FGP	1	6,381.03
Nextlalpan	FGP	1	1,681.98	Capulhuac	FGP	1	2,090.16
Nezahualcóyotl	FGP	1	42,167.35	Tequixquiac	FOCO	3	37.40
Nicolás Romero	FGP	1	3,644.38	Tequixquiac	GyD	3	198.68
Nopaltepec	FGP	1	1,531.73	Tenango del Aire	ISR 3B	4	2,136.78
Ocoyoacac	FGP	1	3,687.30			Total	596,992.58

FUENTE: Cálculos elaborados por la ASF, con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y con base en la tasa de recargos determinada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal 2025, artículo 8, fracción II, numeral 1.

Tabla 9

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto		Número de Municipios	Fondo afectado		
			FGP	FOFIR	Total
Federales	Retención solicitada por adeudo del ISR	20	89,556,914.00	-	89,556,914.00
	Compensación por Faltante inicial del FEIEF	125	372,547,330.64	-	372,547,330.64
	Cablevisión, S.A. de C. V.	1	4,764,161.00	-	4,764,161.00
	Subtotal		466,868,405.64	-	466,868,405.64
Estatales	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)	97	5,826,513,724.04		5,826,513,724.04
	Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM)	62	455,696,851.20		455,696,851.20
	Fideicomisos	5	612,933,199.44		612,933,199.44
	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	35	520,565,488.24		520,565,488.24
	Anticipos de participaciones y cargas financieras	13	24,724,015.25		24,724,015.25
	Liquidación 2024	57	128,002,944.37		128,002,944.37
	Compensación FEIEF anual definitivo 2024	125		3,062,669.99	3,062,669.99
	Subtotal		7,568,436,222.54	3,062,669.99	7,571,498,892.53
	Total		8,035,304,628.18	3,062,669.99	8,038,367,298.17

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.
FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Tabla 10

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DEDUCCIONES POR FIDEICOMISOS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Municipio	Número del Fideicomiso	Importe
Metepec	Banco Monex No. F/651	139,735,185.55
Sultepec	Banco Multiva F/273-6	24,641,668.73
Tecámac	Ixe Banco No. F/884	211,528,361.81
Cuautitlán Izcalli	CI Banco No. F/1428	110,407,635.59
Nicolás Romero	Banco Monex No. FID/201	126,620,347.76
Total		612,933,199.44

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

